

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 12** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, de corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 23 de abril de 2020, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario del año 2020 y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acordadas por Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.*

Visto que con fecha de 23 de abril de 2020, se procedió a la publicación, de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de las Bases del concurso ordinario del año 2020 y la convocatoria específica para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, acordadas por las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.

Advertido que, en la citada Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo de 2020 y número 107, página 7, existe un error al incluir en su base segunda, apartado tercero, la obligación de participar en el concurso ordinario a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con nombramiento provisional.

Advertido que, en la citada Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo de 2020 y número 107, páginas 12/13, existe un error al no haberse incluido en el concurso ordinario el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Visto que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos,

HE RESUELTO

1. Corregir el error de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 23 de abril de 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo de 2020 y número 107, página 7 y páginas 12/13, sobre la publicación de las bases del concurso ordinario del año 2020 y la convocatoria específica para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acordadas por las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, con el siguiente tenor:

En relación a la base tercera, apartado segundo, de la Resolución referida a la participación:

Donde dice:

“En cualquier caso, los funcionarios con nombramiento provisional están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su subescala y categoría”.

Se suprime dicho apartado.

En relación al Anexo I referido a las “Convocatorias de concursos aprobadas por las Corporaciones Locales para la provisión de los puestos de trabajo que se citan”:

Se incluye la siguiente convocatoria:

“Entidad Local: Paracuellos de Jarama.

Puesto de trabajo: Intervención.

Subescala/categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.

NCD/complemento específico: 22.345,68 euros/anuales.

Méritos específicos: No se requieren.

Tribunal:

— Presidente/a:

- Don José María Polo del Pozo, Tesorero del Ayuntamiento de Madrid.
Suplente: Don Gabriel San Juan Armuña, Tesorero del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

— Vocales:

- Primer vocal: Doña María José Domínguez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
Suplente: Doña Milagros Lara Ramos, Secretaria del Ayuntamiento de Cobeña.
- Segundo vocal: Doña Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
Suplente: Doña Paloma Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento de El Escorial.

— Secretaria:

- Doña Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
Suplente: Doña Paloma Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento de El Escorial”.

2. Notificar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública y relaciones con otras Administraciones Públicas, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local o ante la Directora General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 11 de mayo de 2020.—La Directora General de Administración Local, Nadia Álvarez Padilla.

(03/10.329/20)

